



ORDENANZA N° 2345/2014

VISTO: El Expte. D.E.M. N° 1506/11 Letra “B” de fecha 13/05/2011 iniciado por el Sr. Eduardo Raúl Otero Rey, titular del D.N.I. N° 18.522.527, referido a solicitud de un predio en el Parque Industrial para la instalación de una carpintería en general: Aberturas y Amoblamientos, y;

CONSIDERANDO:

Conforme Despacho N° 096/13 de la Comisión Interna de Promoción de Empleo y Desarrollo Territorial, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 09/10/2013, este Concejo Deliberante resolvió aprobar la reserva tentativa del Lote 3 “b” Manzana N° 136 por el término de noventa días (90) días hábiles, a partir de la notificación al peticionante por parte de la Secretaria Promoción del Empleo y Desarrollo Territorial, para que el presentante cumplimente la documentación faltante y los requisitos que se le soliciten. Dejando constancia que de no ser así y cumplido dicho plazo, la reserva caducará automáticamente. Del mismo modo se solicita dé cumplimiento con establecido por las Ordenanzas correspondientes. Además y previo a la firma del Convenio, deberá la Secretaría citada, remitir subdivisión de parcelas aprobadas por Catastro Provincial.-

Que, el citado despacho fue materializado por Nota N° 923/14 de fecha 15/10/2013 enviada al Sr. Secretario de Promoción del Empleo y Desarrollo Territorial.-

Que, mediante Nota S/N° de fecha 24/02/2014 firmada por el Sr. Eduardo Raúl Otero Rey, obrante a fs. 67, solicita una prórroga de 30 días para la presentación de los planos definitivos del proyecto mencionado; expresando el nombrado los motivos que fundamentan dicho pedido.-

Que, por Nota N° 038/14 de fecha 24/02/2014 de la Secretaría de Promoción del Empleo y Desarrollo Territorial, obrante a fs 070, se informa que es opinión del Ejecutivo y considerando la actividad que el (solicitante) pretende radicar en el parque industrial es el sostén económico de su familia; y atento que le faltaban cumplimentar algunos pasos de rigor administrativos (visados/correcciones y visado Colegio Profesionales) es que será conveniente acceder a tal petición.-

Que, por lo expuesto este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 26/02/2014, dictamina por unanimidad, otorgar la prórroga solicitada por el Sr. Otero Rey, con el dictado de la norma correspondiente.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2345/14.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE: al Señor **Eduardo Raúl Otero Rey, D.N.I. N° 18.522.527,** una prórroga de treinta (30) días hábiles, a partir de la promulgación de la presente, para la presentación de los planos definitivos del proyecto obrante en el Expte. D.E.M. N° 1506/11 Letra “B” de fecha 13/05/2011.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación y por su intermedio, envíese copia de la presente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y al presentante, para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 3°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1717/14.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA